REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 137 -2011-AGN/J

Lima, 14 ABR 2011

VISTO el Informe **Nº 124-2011-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Evaristo Rojas Ricapa** con **Registro Nº 111751;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º, 62º y 63º del D.Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Don Raúl Risso Matellini y su esposa Doña Daphne Basulto de Risso, la Sociedad Conyugal debidamente representados por Don Esteban Radonic Anticevic, a favor de Don Adrián Lhi Chong Tay, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio número 8,495 y concluye en el folio número 8,499 del protocolo número 232 de los Registros del Ex Notario Doctor Virgilio Alzamora Valdez y que consta de siete fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al antecedente registral de la independización y sub-división del lote "Don Raúl" (folio número 8,496 vuelta);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº

1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al antecedente registral de la independización y sub-división del lote "Don Raúl" (folio número 8,496 vuelta).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional